

25160 *ORDEN de 7 de septiembre de 1978 por la que se modifica el Plan de estudios de la Facultad de Informática de la Universidad Politécnica de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Madrid en solicitud de modificación del Plan de estudios de la Facultad de Informática de dicha Universidad, aprobado por Orden ministerial de 10 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio).

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los Planes de estudios de las Facultades Universitarias; en su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y con el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto que se modifique el Plan de Estudios de la Facultad de Informática de la Universidad Politécnica de Madrid en la siguiente forma:

Primero.—La asignatura de «Economía y Organización de Empresas», que actualmente se cursa en tercer año, pasará a impartirse en el 5.º curso.

Segundo.—La asignatura «Investigación Operativa I», que actualmente se cursa en 4.º año, pasará a impartirse en el 3.º.

Tercero.—La asignatura de «Investigación Operativa II», que actualmente se cursa en 5.º año, pasará a impartirse en 4.º.

Cuarto.—La asignatura de «Investigación Operativa I» que actualmente está en el Grupo XI, pasará al Grupo XII.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

25161 *ORDEN de 7 de septiembre de 1978 por la que se modifica el Plan de estudios de la especialidad Electricidad (Intensificación Electrotecnia) de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales dependiente de la Universidad Politécnica de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Madrid, en solicitud de modificación del Plan de estudios de la Especialidad «Electricidad (Intensificación Electrotecnia)» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, dependiente de dicha Universidad.

Considerando que dicha petición ha sido favorablemente informada por la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto que se modifique el Plan de estudios de la Especialidad Electricidad (Intensificación Electrotecnia) de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Madrid, en el sentido de que la asignatura de 6.º Curso que figura como «Centrales Térmicas e Hidráulicas» cambie su denominación por la de «Centrales Térmicas, Hidráulicas y Nucleares».

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

25162 *ORDEN de 7 de septiembre de 1978 por la que se modifica el Plan de estudios de la especialidad de Comercio Exterior de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Pamplona dependiente de la Universidad de Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, en solicitud de modificación del Plan de estudios de la especialidad de Comercio Exterior de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Pamplona, dependiente de dicha Universidad.

Considerando que dicha petición ha sido favorablemente informada por la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto que se modifique el Plan de estudios de la especialidad de Comercio Exterior de la citada Escuela Universitaria en el sentido de que se suprima la asignatura de segundo curso «Análisis de Mercados» y se sustituya por la de «Comercio Exterior», con el mismo horario de clases.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

25163 *ORDEN de 11 de septiembre de 1978 por la que se declaran análogas las Cátedras que se citan a los efectos que se indican.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha resuelto que a efectos de nombramiento de Tribunales de oposiciones, concursos-oposiciones y concursos de acceso para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos numerarios, Profesores agregados y Profesores adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, se consideren análogas a las Cátedras o plazas del grupo XXIV, «Puentes», de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, las del grupo VIII «Construcción», de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros de Minas y grupo IX, «Construcción I.» y grupo X, «Construcción II.», de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Agrónomos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1978, P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

25164 *ORDEN de 11 de septiembre de 1978 por la que se declaran análogas las Cátedras que se citan a los efectos que se indican.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha resuelto que a efectos de nombramiento de Tribunales de oposiciones, concursos-oposiciones y concursos de acceso para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos numerarios, Profesores agregados y Profesores adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, se consideren análogas a las Cátedras o plazas de «Mercaderotecnia» de la Facultad de Ciencias de la Información, las de «Teoría e Historia de la Publicidad», de la misma Facultad, «Economía Política» de las Facultades de Ciencias de la Información y Derecho y «Economía de la Empresa» de Ciencias Económicas y Empresariales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

25165 *ORDEN de 18 de septiembre de 1978 por la que se fusionan en un único Colegio Nacional mixto que se denominará Colegio Nacional Piloto «Zumalacárregui», los Colegios Nacionales de la misma denominación, masculino y femenino de Madrid.*

Ilmo. Sr.: El Decreto 2343/1975, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre), sobre regulación de Centros piloto y experiencias en Centros docentes ordinarios, establece en sus disposiciones adicionales que los Colegios Nacionales «Zumalacárregui» de Madrid, tendrán a todos los efectos la consideración de Centros Piloto, adscritos a la Dirección General de Ordenación Educativa (hoy Dirección General de Educación Básica) a través de un Patronato constituido al efecto, cuyas funciones se determinan en los artículos 6.º, 7.º, 8.º y 9.º del Decreto.

Por otra parte el Decreto 400/1962, de 22 de febrero, en sus artículos 4.º y 5.º ordena que los Colegios Nacionales existentes en un mismo edificio o solar único funcionarán con una sola Dirección, pudiendo indistintamente corresponder a Director o Directora y quedando amortizada la plaza excedente de Dirección, en el caso en que se hallare vacante.

En su virtud, y a la vista de la propuesta formulada por el patronato antes mencionado en atención a una mayor economía de medios y al logro de una mejor funcionalidad y flexibilidad en la organización escolar.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se fusionan en un único Colegio Nacional mixto, que se denominará Colegio Nacional Piloto «Zumalacárregui», los Colegios Nacionales de la misma denominación, masculino y femenino, de Madrid, domiciliados en calle Bravo Murillo, 162.

Segundo.—El nuevo Centro constituido contará con 33 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis de Educación Preescolar —párvulos—, una plaza de Profesor y otra de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso.

Tercero.—A tal efecto quedan integradas y transformadas en mixtas las 18 unidades escolares de niños que componían el Colegio Nacional masculino y las 17 unidades de niñas que formaban parte del Colegio Nacional femenino, así como las seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—

de este Colegio nacional y las plazas de Profesor y Profesora diplomados en Educación Física de uno y otro, y queda amortizada la plaza de Dirección sin curso del Colegio Nacional masculino, actualmente vacante.

Cuarto.—Quedan extinguidos como Centros independientes los Colegios Nacionales «Zumalacárregui» masculino y femenino.

Quinto.—El profesorado actualmente destinado en los Centros reseñados en el artículo 1.º continuará prestando sus servicios en el mismo régimen y por el mismo período de tiempo para el que habían sido nombrados, en el nuevo Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

25166 *RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación en el recurso contencioso-administrativo número 4/1975, promovido por «Laboratorios Liade, S. A.», contra resolución de este Registro de 8 de agosto de 1973.*

En el recurso contencioso-administrativo número 4/75, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratorios Liade, S. A.», contra resolución de este Registro de la Propiedad Industrial de 8 de agosto de 1973, se ha dictado con fecha 24 de noviembre de 1977 sentencia por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos de desestimar y desestimamos el presente recurso de apelación interpuesto por «Laboratorios Liade, S. A.», contra la sentencia de la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y siete, la cual confirmamos por ser conformes a derecho; todo ello sin expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Registro, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1978.—El Director, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

25167 *RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación en el recurso contencioso-administrativo número 177/1975, promovido por «Shell Internationale Maats Chappij, N. V.», contra resolución de este Registro de 30 de noviembre de 1973.*

En el recurso contencioso-administrativo número 177/75, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Shell Internationale Maats Chappij, N. V.», contra resolución de este Registro de la Propiedad Industrial de 30 de noviembre de 1973, se ha dictado con fecha 28 de marzo de 1978 sentencia por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la Empresa «Shell Internationale Research Maatschappij, N. V.» domiciliada en La Haya (Holanda), contra la sentencia dictada en la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de esta capital de fecha veintinueve de abril de mil novecientos setenta y siete, a que

esta apelación se contrae, debemos confirmar y confirmamos la misma en todos sus extremos, todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas de esta apelación.

Así por esta nuestra sentencia, que se insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Registro, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1978.—El Director, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

25168 *RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación en el recurso contencioso-administrativo número 507/1975, promovido por «Eli Lilly and Company», contra resolución de este Registro de 12 de marzo de 1974.*

En el recurso contencioso-administrativo número 507/75, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Eli Lilly and Company», contra resolución de este Registro de la Propiedad Industrial de 12 de marzo de 1974, se ha dictado con fecha 23 de febrero de 1978 sentencia por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Se estima el presente recurso de apelación interpuesto por «Eli Lilly and Company», contra la sentencia dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid de tres de diciembre de mil novecientos setenta y seis, la que debemos revocar y revocamos declarando en su lugar sin ningún valor y efecto el acuerdo de doce de marzo de mil novecientos setenta y cuatro del Registro de la Propiedad Industrial que concedió la marca número seiscientos veintiséis mil trescientos treinta y cinco «Lily», sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Registro, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1978.—El Director, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

25169 *RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 716/1974, promovido por «The Hearst Corporation», contra resolución de este Registro de 1 de junio de 1973.*

En el recurso contencioso-administrativo número 716/74, interpuesto por «The Hearst Corporation», contra resolución de este Registro de 1 de junio de 1973, se ha dictado con fecha 27 de marzo de 1978 sentencia por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación total del presente recurso de apelación número treinta y tres mil seiscientos once/mil novecientos setenta y siete, interpuesto por la Entidad «The Hearst Corporation», representada por el Procurador de los Tribunales don Adolfo Morales Villanova, habiéndose abstenido del recurso la Administración Pública, debemos revocar y revocamos la sentencia apelada, por no ajustarse a derecho y declaramos subsistentes los acuerdos administrativos impugnados; sin hacer especial mención en cuanto al pago de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien